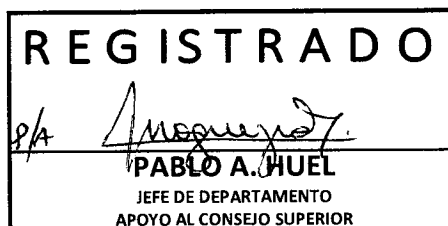




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 80/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Marcos Nicolás PASTORINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Efluentes y Agua de Consumo, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo cursó y aprobó materias de la carrera Ingeniería Laboral, fuera del plazo máximo establecido no dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 568.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 80/2016 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

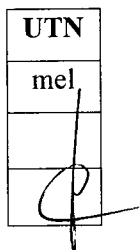


ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 80/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Efluentes y Agua de Consumo, con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Marcos Nicolás PASTORINO, Legajo N° 23036, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y a la aprobación de materias de la carrera fuera del plazo máximo establecido no dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 568, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1951/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior